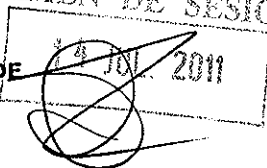




AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES



ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO N° 3699 /2011

**Asunto :** Declarar desierta la licitación para contratar **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN TORRE DEL MAR.** (EXP. FEESL.24.10 TER).

Constituida la Mesa de Contratación, tras el análisis de la documentación presentada en el plazo de subsanación **dió como resultado el rechazo de todas las proposiciones presentadas tal y como consta en el acta de calificación documental, en la que se recoge literalmente lo siguiente:**

**" LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**

**II.- DESCARTAR/ EXCLUIR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

**Nº 1 .- PRESENTADA POR SOLUCIONES TECNICAS ECOLOGICAS 2000 S.L.**

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente: **su solvencia técnica y profesional exigida :**

\* **Respecto de la documentación acreditativa pertinente** relativa a la declaración en la que se indica los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta dispone para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, **esta no se acompaña.**

\* **Respecto de la documentación acreditativa pertinente relativa a la declaración** de maquinaria y material técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras solo aporta una factura sin que conste (su abono) **de una motosoldadora.**

**Nº 2 .- PRESENTADA POR JOSE LUIS FIGUEROA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L.**

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente: **su solvencia técnica y profesional exigida :**

\* Respecto de la documentación acreditativa pertinente **relativa a** la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras contratadas:

Presenta nueva declaración, pero no acredita en la documentación de la maquinaria (fichas técnicas) que acompaña que esta sea propiedad o esté en posesión del licitador, y además todos los documentos que presenta salvo uno no están compulsados por notario público o compulsados en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga tal y como se exige en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (Cláusula 10)

Y en cuanto al responsable propuesto para el Control de Calidad que se dispondrá para la

*ejecución de las obras, D. Francisco Marqués Aranda, Ingeniero Técnico Industrial cuya titulación ya se adjuntó, u na vez comprobado la documentación aportada anteriormente, se observa que el título presentado no es original ni copia auténtica, hecho que ya se reflejo en el requerimiento de subsanación de documentación. No está compulsado por notario público o compulsado en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga tal y como se exige en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (Cláusula 10)".*

**COMO ORGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** en virtud de lo dispuesto la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**HE RESUELTO**

**\*.- DECLARAR DESIERTA la licitación** de referencia por falta de licitadores al no haber sido ninguna oferta o proposición presentada declarada admisible de acuerdo con los criterios del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.1 de la L.C.S.P.

**\*.- NOTIFICAR** la presente resolución en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado, así como a la Intervención Municipal y al Técnico de Medio Ambiente, dando cuenta además de la presente resolución en el perfil del contratista si procede.

En Vélez-Málaga, a 12 de Julio de 2011



EL ALCALDE

Fdo.: Francisco I. Delgado Bonilla